

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 29 de mayo de 2020.

AG-392-2020

Estimado Licenciado Joaquín Victoria Díaz:

En atención a su nota con fecha del día 11 de marzo de 2020, en la cual se solicita a esta Autoridad, la expedición de una certificación de NO OBJECIÓN a la ruta del cable submarino CURIE, a fin de comprobar que su recorrido no afecta la pesca, la acuicultura, el manejo marino costero o actividades conexas de competencia de la entidad, por este medio tenemos a bien informarle que no tenemos objeción en cuanto a la ruta de este cable submarino, asimismo y en base a la documentación suministrada, certificamos que su recorrido no afecta la pesca, la acuicultura, el manejo marino costero o actividades conexas, que son de nuestra competencia.

Consideramos propicia la oportunidad para expresarle algunas recomendaciones que nos han brindado las diversas Direcciones de esta Autoridad que deberán ser consideradas, a fin que la colocación e instalación de este cable, garantice la no afectación de las pescas, la acuicultura y todo el recurso marino:

1. En las zonas con poca profundidad se deberán definir y tomar las medidas necesarias para reducir el riesgo en la interacción con los botes de pesca, el ecosistema de fondo marino y sitios donde descansan los peces, arrecifes de coral, etc.
2. Asegurar que se mantenga el enterramiento en lo más posible, a fin de evitar que algún elemento móvil como embarcaciones arrastreras u otro tipo, tenga contacto con estos.

Sin otro particular.

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General



Licenciado
JOAQUÍN VICTORIA DÍAZ
Apoderado Principal
GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.
E. S. D.